

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462017-01137-00.

Acreditada la aprehensión del vehículo de placas JSX-463, el cual se encuentra en el parqueadero los VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA – MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA; el Despacho Ordena el SECUESTRO.

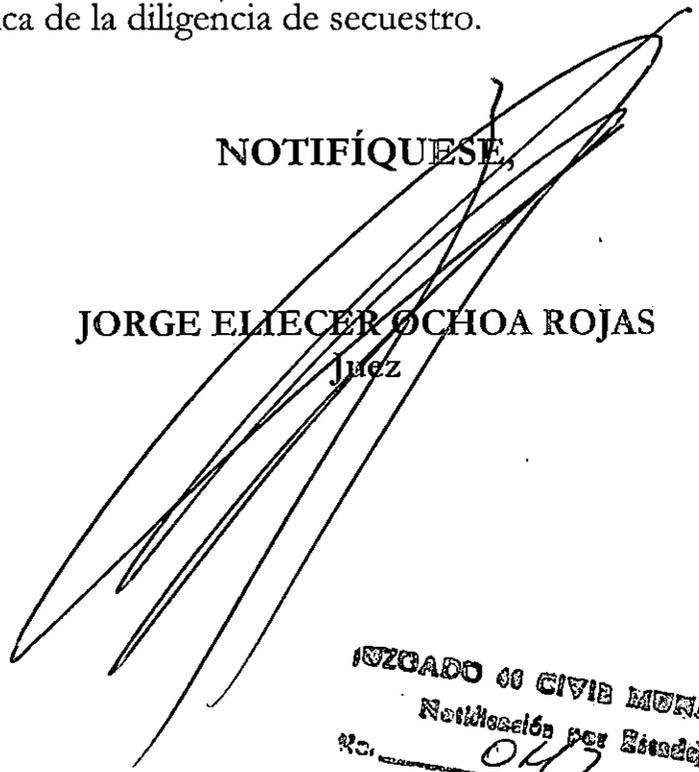
Para tal fin comisionese al Juez Civil Municipal y/o promiscuo municipal de Funza – Cundinamarca. Líbrese Despacho Comisorio, con los insertos del caso, con amplias facultades hasta para la de designar secuestro y fijarle honorarios por la actuación en la diligencia.

Si el demandante pretende hacer uso el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C.G.P., preste caución a través de compañía de seguros por cuantía de \$ 10.000.000, a más tardar el día antes de la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJS



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 042
Fecha: 12 MAR 2020

Secretario